

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 859

Número de Repertorio: 2440

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICIÓN JUDICIAL Y ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 859 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE199762	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
1300389473	PAZ PALACIOS RITA	CAUSANTE
1300042338	VILLACIS ORRALA MARCO AURELIO	CAUSANTE
1300389499	VILLACIS PAZ LUIS OCTAVIO	HEREDERO
1305700872	VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO	HEREDERO-PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1033304000	55652	PARTICIÓN JUDICIAL Y ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICIÓN JUDICIAL Y ADJUDICACION

Fecha inscripción: jueves, 04 abril 2024

Fecha generación: jueves, 04 abril 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 3 5 2 2 8 E 9 4 2 G Y Z





Factura: 002-003-000068816



20241308006P00859

PROTOCOLIZACIÓN 20241308006P00859

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MARZO DEL 2024, (11:19)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305700872

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



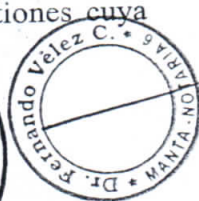


Juicio No. 13205-2018-01701

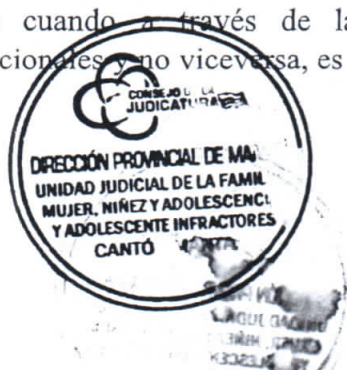
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA, Manta,
viernes 23 de abril del 2021, a las 12h16.



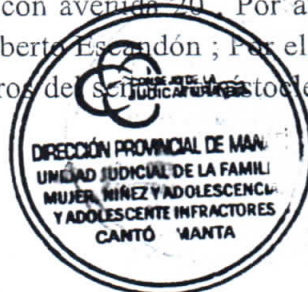
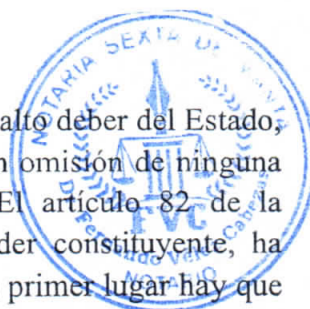
VISTOS: A fojas 1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 ,24, 25 hasta 82, de los autos comparece el señor **LUIS OCTAVIO VILLACIS PAZ**, en calidad de heredero de los señores: **MARCOS AURELIO VILLACIS ORRALA** y **RITA PAZ PALACIOS**, el mismo que expresa en el libelo de demanda lo siguiente: Que de la partida de nacimiento que acompaño, demuestro que soy hijo de los causante señores: **MARCOS AURELIO VILLACIS ORRALA** y **RITA PAZ PALACIOS**, de las partidas de defunción que acompaño consta el fallecimiento de mis padres , hechos ocurridos el 20 de agosto de 1980 y 21 de julio del 2005 respectivamente, del certificado emitido por el señor Registrador Municipal del cantón Manta, consta que los causantes dejaron el siguiente bien sucesorio: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, con la extensión de 10 varas de frente , que convertidos a metros son ocho metros 40 centímetros, por 18 varas veinte pulgadas de fondo, que convertidos a metros, da 15 metros 63 centímetros y con los siguientes linderos, por el frente cahe los Ríos actualmente avenida 20, por atrás y el costado izquierdo terrenos del vendedor, actualmente de los herederos del señor Roberto Escandón y por el costado derecho con propiedad del señor Jesús Menoscal , actualmente propiedad de los herederos del señor Temistocle Barcia, teniendo un área total de 131,29m2. Continúa manifestando que en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescente Infractores con sede en Manta, se sustancio el juicio No 13205-2016-01670 de facción de inventario sobre los bienes de mi difunto padre y madre y mediante sentencia emitida con fecha 11 de Abril del 2018, aprobó el inventario de dicho bien , conforme lo justifico con las copias certificadas que acompaño, sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, se indica que el bien singularizado no tiene gravamen ni existen deudas hereditarias, que fundamenta su demanda en lo establecido en los artículos 1338 y demás pertinentes del Código Civil, artículo 335.5, inciso último del artículo 341 del Código Orgánico General de Procesos y el artículo 163 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, hizo su anuncio de pruebas, la especificación del procedimiento, su cuantía y solicito se realice la partición a su favor por ser el único heredero de los causantes. Se admitió a trámite la demanda presentada, tal como consta del auto de calificación que obra a foja 84 del proceso, se realizó la citación por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores : **MARCOS AURELIO VILLACIS ORRALA** y **RITA PAZ PALACIOS**, de conformidad a lo solicitado en la demanda , dichas citaciones constan a fojas 95, 96 y 97 del primer cuaderno procesal concediéndose el término de ley para que se presenten todas las cuestiones cuya



resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición. Se dispuso inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, tal como consta a fojas 87 del proceso. A fojas 146 y 147 del proceso constan efectuadas las citaciones legales al Señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta. A fojas 101, 102, 103, 104, 104, 106, 107, 109, 109, 110, 11, 112, 113, hasta fojas 120, comparece el señor: JAVIER EDUARDO VILLACIS PAZ, manifestando que existe otros herederos, uno de ellos él, por ser un hijo adoptado de los señores: **MARCOS AURELIO VILLACIS ORRALA y RITA PAZ PALACIOS**, que el demandante está faltando a la verdad, que se opone a este proceso, entre otras manifestaciones. Consta a fojas 149 la información del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, en el que se informa que el predio materia de la partición técnicamente no es sujeto de subdivisión de conformidad con los informes de la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales y la Procuraduría Sindica Municipal, se realizó el señalamiento de la Audiencia única para el día 19 de abril del 2021 a las 14h30. Cuya acta resumen consta a fojas 156 y 157, a la misma comparece por una parte el señor **LUIS OCTAVIO VILLACIS PAZ**, en calidad de actor de la demanda; y por otra parte el señor JAVIER EDUARDO VILLACIS PAZ. En efecto, siendo el día y la hora señalada para la diligencia y constatada por secretaria la presencia de los sujetos procesales. La señora Jueza, declara instalada la diligencia, las partes solicitaron la validez de todo lo actuado, aceptaron el objeto de la controversia y de conformidad con lo que disponen los Art 190 de la Constitución de la República se logró llegar a un acuerdo conciliatorio que consiste en el señor: JAVIER EDUARDO VILLACIS PAZ, en virtud del avalúo constante en autos, le cancela al señor actor **LUIS OCTAVIO VILLACIS PAZ**, la cantidad de USD 11,000,00 (ONCE MIL DOLARES), correspondiente a su cuota hereditaria, con el fin de ser el dueño absoluto del bien materia de la Partición. Por lo expuesto y encontrándose la causa en estado de dictar sentencia para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** La competencia de esta Juzgadora se radicó por sorteo de Ley; y por mandato expreso de los artículos 163; 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; el mismo se ha tramitado en el trámite ORDINARIO, cumpliéndose además, con lo ordenado en el artículo 76 No. 7 literal k) de la Constitución de la República del Ecuador por lo tanto lo actuado es válido tal como lo solicitaron en la audiencia única; **SEGUNDO:** No existe nulidad que declarar por violación de trámite u omisiones sustanciales que puedan influir en la decisión de la causa por lo tanto lo actuado es válido y se han observado los principios establecidos en el Art. 76 de la Constitución de la República, esto es que se ha asegurado el derecho al debido proceso y a todos los principios que conlleva en conjunto. Es deber de la juzgadora cuidar que las garantías y principios constitucionales, así como las reglas de procedibilidad y el debido proceso, no sean violentados; obligación que se ha dado fiel cumplimiento en el presente caso. Y en lo que refiere al respeto del debido proceso, se ha cumplido con lo que manifiesta la Corte Constitucional en fallo publicado en R.O. S. de 23 de septiembre de 2010, que dice: La finalidad del debido proceso no es el proceso en sí mismo, sino la garantía de los derechos de los ciudadanos expresada en la observancia de normas procedimentales. Se viola el Debido Proceso cuando a través de la inobservancia de procedimiento se afecta derechos constitucionales y no viceversa, es decir, no se produce violación al debido proceso cuando se



ha puesto en primer lugar el respeto de los derechos humanos como más alto deber del Estado, por lo que la presente causa está sujeta a las reglas legales vigentes, sin omisión de ninguna solemnidad sustancial que pueda afectar su validez; **TERCERO:** El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador como el producto del poder constituyente, ha consagrado como fundamental el derecho a la seguridad jurídica; que en primer lugar hay que entenderla como el fundamento primigenio del respeto a la constitución por ser suprema en su jerarquía.[1] En este lineamiento la Corte Constitucional de Ecuador para el periodo de transición ha expuesto que la seguridad jurídica se entiende: "[...] como [la] certeza práctica del derecho y se traduce en la seguridad de que se conoce lo previsto como lo prohibido, lo permitido, y lo mandado por el poder público respecto de las relaciones entre particulares y de estos con el Estado, de lo que se colige que la seguridad jurídica es una garantía que el Estado reconoce a la persona para que su integridad, sus derechos y sus bienes no sean violentados y que en caso de que esto se produzca, se establezcan los mecanismos adecuados para su tutela".[El derecho a la seguridad jurídica, prescrito en el Art. 82 de la Constitución y que la Corte Constitucional, al respecto de este derecho ha manifestado en un sinnúmero de sentencias motivaciones sobre la seguridad jurídica y que para conocimiento se muestra una de ellas que dice: "Mediante un ejercicio de interpretación integral constitucional se determina que el derecho a la seguridad jurídica, es el pilar sobre el cual se asienta la confianza ciudadana en cuanto a las actuaciones de los distintos poderes públicos. En el caso que nos ocupa, el trámite de la presente causa se ha respetado de manera fehaciente el derecho de las partes tanto actora como la parte demandada; **CUARTO:** El juez tendrá obligación de expresar en su resolución del PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.-"..."La actuación de las juezas y jueces de la Función Judicial será imparcial, respetando la igualdad ante la ley. En todos los procesos a su cargo, las juezas y jueces deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes, sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado; **QUINTO:** Los señores: **LUIS OCTAVIO VILLACIS PAZ y JAVIER EDUARDO VILLACIS PAZ**, según la documentación adjuntada por la partes, se observa que tienen calidad de herederos de los señores: **MARCOS AURELIO VILLACIS ORRALA y RITA PAZ PALACIOS**; **SEXTO:** De fojas 50,51,52, 53, 54, 55 Y 56 de los autos, consta en copias debidamente certificadas el informe pericial realizado dentro del juicio de inventario con las siguientes especificaciones: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, con la extensión de 10 varas de frente, que convertidos a metros son ocho metros 40 centímetros, por 18 varas veinte pulgadas de fondo, que convertidos a metros, da 13 metros 63 centímetros y con los siguientes linderos, por el frente calle los Ríos actualmente avenida 20, por atrás y el costado izquierdo terrenos del vendedor, actualmente de los herederos del señor Roberto Escandón y por el costado derecho con propiedad del señor Jesús Menoscal, actualmente propiedad de los herederos del señor Temístocle Barcia, teniendo un área total de 131,29m², datos de la escritura pública. Medidas y linderos tomadas en el sitio por el perito: Por el frente 8.40 metros y lindera con avenida 20. Por atrás 8.40 metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Roberto Escandón; Por el Costado Derecho: 13.63 metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Temístocle Barcia

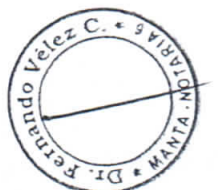


y por el Costado Izquierdo 15.63 metros y lindera con propiedad del señor Roberto Escandón : **SEPTIMO** De fojas 72y 72 y vuelta del proceso consta la Sentencia de aprobación del inventario realizado el mismo que fue aprobado en su totalidad sin observaciones , resolución que fue dictada por esta juzgadora ; **OCTAVO:** El Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir...”. Doctrinariamente, al acuerdo conciliatorio se define como “un nuevo negocio jurídico con connotaciones de derecho público que trascienden la esfera de lo simplemente privado y que inciden en las sanciones a imponer frente a los actos de desviación en la creación del acuerdo conciliatorio”; **NOVENO:** El bien cuyos avalúo se encuentran aprobado en autos y que es objeto de esta partición es el siguientes: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, con la extensión de 10 varas de frente , que convertidos a metros son ocho metros 40 centímetros, por 18 varas veinte pulgadas de fondo, que convertidos a metros, da 15 metros 63 centímetros y con los siguientes linderos, por el frente calle los Ríos actualmente avenida 20, por atrás y el costado izquierdo terrenos del vendedor, actualmente de los herederos del señor Roberto Escandón y por el costado derecho con propiedad del señor Jesús Menoscal , actualmente propiedad de los herederos del señor Temístocle Barcia, teniendo un área total de 131,29m2, datos de la escritura pública. En mérito de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art 1338 y más del Código Civil y por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario entrar en más consideraciones, la suscrita Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí, “**ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**”, declara con lugar la demanda propuesta por el señor: **LUIS OCTAVIO VILLACIS PAZ** , en calidad de heredero; así como también del señor **JAVIER EDUARDO VILLACIS PAZ**, quien a su vez es también heredero de los difuntos señores **MARCOS AURELIO VILLACIS ORRALA y RITA PAZ PALACIOS** por lo que se aprueba el acuerdo al que han llegado las partes en la audiencia única , esto es **JAVIER EDUARDO VILLACIS PAZ**, en virtud del avalúo constante en autos, le cancela al señor actor **LUIS OCTAVIO VILLACIS PAZ**, la cantidad de USD 11,000,00 (**ONCE MIL DOLARES**), correspondiente a su cuota hereditaria, con el fin de ser el dueño absoluto del bien materia de la Partición, Como de autos consta que se la cancelado el valor acordado se establece que el señor **JAVIER EDUARDO VILLACIS PAZ**, es a partir de esta sentencia el propietario del bien, esto es Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, con la extensión de 10 varas de frente, que convertidos a metros son ocho metros 40 centímetros, por 18 varas veinte pulgadas de fondo, que convertidos a metros, da 15 metros 63 centímetros y con los siguientes linderos, por el frente calle los Ríos actualmente avenida 20, por atrás y el costado izquierdo terrenos del vendedor, actualmente de los herederos del señor Roberto Escandón y por el costado derecho con propiedad del señor Jesús Menoscal , actualmente propiedad de los herederos del señor Temístocle Barcia, teniendo un área total de 131,29m2, datos de la escritura pública. Medidas

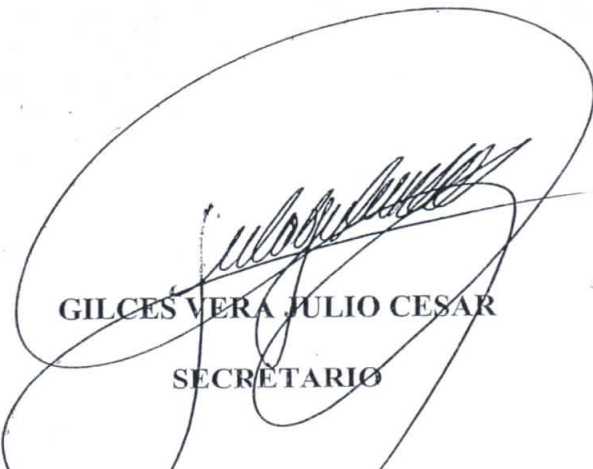


Cuando sesenta y tres (163)

y linderos tomadas en el sitio por el perito: Por el frente 8.40 metros y lindera con avenida 20, Por atrás 8.40 metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Roberto Escandón ; Por el Costado Derecho: 15.63 metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Temístocles Barcía y por el Costado Izquierdo 15.63 metros y lindera con propiedad del señor Roberto Escandón, en virtud del acuerdo conciliatorio arribado. Esta sentencia servirá de habilitante para los fines legales pertinentes .-NOTIFIQUESE y CUMPLASE.



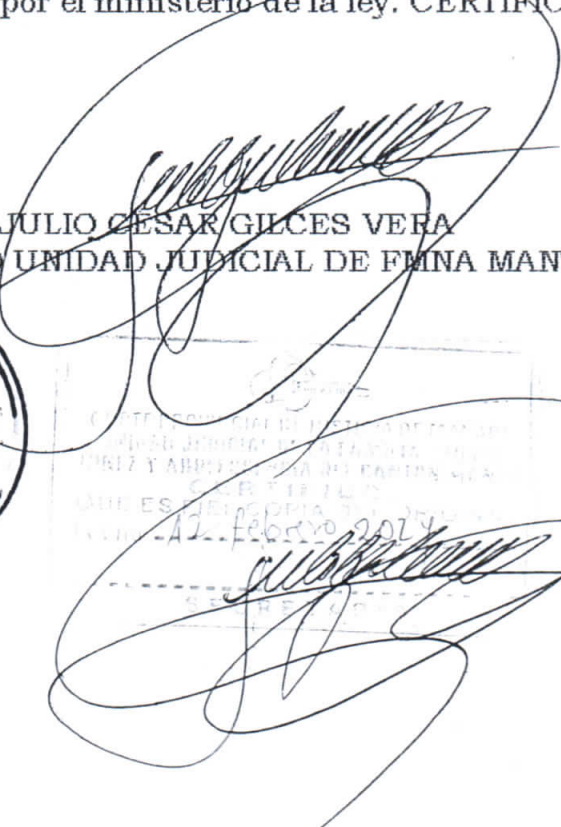
En Manta, viernes veinte y tres de abril del dos mil veinte y uno, a partir de las doce horas y cincuenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en el correo electrónico javier@hotmail.com, juridico@manta.gob.ec. VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO en el correo electrónico javier@hotmail.com, juridico@manta.gob.ec. VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO en el casillero electrónico No 1306272459 correo electrónico nuria-susana@hotmail.com. del Dr./Ab. NURIA SUSANA LOPEZ VELEZ; VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO en el casillero electrónico No.1309844478 correo electrónico karmaos-lex@hotmail.com. del Dr./Ab. KARLA MARIA ORTIZ SALTOS; VILLACIS PAZ LUIS OCTAVIO en el correo electrónico villacisluis@gmail.com. VILLACIS PAZ LUIS OCTAVIO en el casillero electrónico No.1302800477 correo electrónico ablucasfelix@hotmail.com, wvillao@hotmail.com. del Dr./Ab. FELIX EMILIO LUCAS ANCHUNDIA; No se notifica a: PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:



GILCES VERA JULIO CESAR

SECRETARIO

RAZÓN: Siento por tal que la sentencia dictada en el presente proceso se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley. CERTIFICO. Manta 27 de mayo de 2021



Ab. JULIO CESAR GILCES VERA
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MANTA



N° 032024-113238

Manta, viernes 08 marzo 2024



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DE CUOTA HEREDITARIA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-03-33-04-000 perteneciente a VILLACIS RITA PAZ VDA.DE con C.C. 1300389473 Y VILLACIS ORRALA MARCO AURELIO con C.C. 1300042338 ubicada en AVE. 20 NO 1051 BARRIO LA DOLOROSA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$44,552.70 CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 70/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$11,000.00 ONCE MIL DÓLARES 00/100. NO GENERA UTILIDAD.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114244SNRUWQW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 022024-111198

Manta, miércoles 07 febrero 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VILLACIS RITA PAZ VDA.DE FALLECIDO(A)** con cédula de ciudadanía No. **1300389473**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

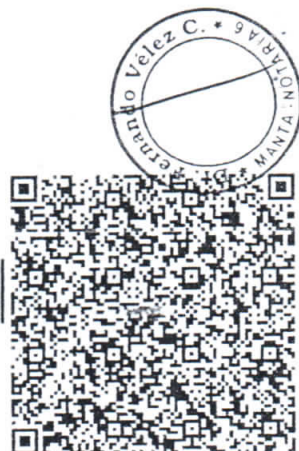
Fecha de expiración: jueves 07 marzo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1112174GHRT9UG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022024-110825

N° ELECTRÓNICO : 232087

Fecha: 2024-02-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-33-04-000

Ubicado en: AVE. 20 NO 1051

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 131.28 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300389473	VILLACIS RITA PAZ VDA.DE-
1300042338	VILLACIS ORRALA-MARCO AURELIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 40,532.70

CONSTRUCCIÓN: 4,020.00

AVALÚO TOTAL: 44,552.70

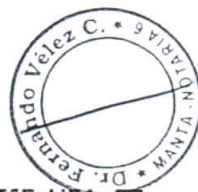
SON: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 70/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1111798LJEHJT7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-02-05 20:26:53

Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/223101
DE ALCABALAS

Fecha: 07/03/2024

Por: 143.00

Periodo: 01/01/2024 Hasta 31/12/2024

Vence: 07/03/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA DE CUOTA
HEREDITARIA

Tradente-Vendedor: PAZ PALACIOS RITA

Identificación: 1300389473

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO

Identificación: 1305700872

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: COMPRAVENTA DE CUOTA HEREDITARIA CON LA CUANTÍA \$ 11,000.00
NO GENERA UTILIDAD.

VE-091227



Predio: Fecha adquisición: 18/04/1959

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-03-33-04-000

44,552.70

131.28

AVE.20NO1051

11,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	110.00	0.00	0.00	110.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	33.00	0.00	0.00	33.00
Total=>		143.00	0.00	0.00	143.00

Saldo a Pagar

Ficha Registral-Bien Inmueble

55652

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24003799
Certifico hasta el día 2024-02-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1033304000
Fecha de Apertura: martes, 12 abril 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Solar
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en este Puerto de Manta, con diez varas de frente, por diez ocho varas y veinte pulgadas de fondo y los siguientes linderos:

Por el frente la calle "Los Ríos",

Por atrás y el costado izquierdo, terrenos del vendedor, y

Por el Costado derecho propiedad de don Jesús Menoscal (la medida de fondo incluye el portal).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPROVENTA	92 sábado, 18 abril 1959	1	1
DEMANDAS	DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES	436 miércoles, 26 diciembre 2018	7095	7105
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	14 jueves, 20 enero 2022	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 14 febrero 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPROVENTA

Inscrito el: sábado, 18 abril 1959

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 abril 1959

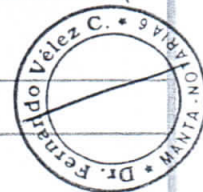
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

un solar ubicado en este Puerto de Manta, con diez varas de frente, por diez ocho varas y veinte pulgadas de fondo y los siguientes linderos: Por el frente la calle "Los Ríos", por atrás y el costado izquierdo terrenos del vendedor, y por el Costado derecho propiedad de don Jesús Menoscal (la medida de fondo incluye el portal).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VILLACIS ORRALA MARCO AURELIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GALARZA CEDEÑO JOSE MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA



Registro de : DEMANDAS

[2 / 4] DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES

Inscrito el: miércoles, 26 diciembre 2018

Número de Inscripción : 436

Folio Inicial: 7095

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8552

Folio Final : 7105

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 octubre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA DE PARTICION DE BIENES SUCESORIOS un solar ubicado en este Puerto de Manta. Oficio No. 00525-UJFMNAAIM Juicio No. 13205-2018-01701

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA		MANTA
DEMANDADO	VILLACIS ORRALA MARCO AURELIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	PAZ PALACIOS RITA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	VILLACIS PAZ LUIS OCTAVIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[3 / 4] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: jueves, 20 enero 2022

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 523

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 abril 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA OF. No. 13205-2018-01701-OFICIO-00097-2022 Manta, 17 de enero del 2022 Proceso No. 13205-2018-01701

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN MANTA		MANTA
DEMANDADO	PAZ PALACIOS RITA		MANTA
DEMANDADO	VILLACIS ORRALA MARCO AURELIO		MANTA
DEMANDANTE	VILLACIS PAZ LUIS OCTAVIO		MANTA

Registro de : SENTENCIA

[4 / 4] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 14 febrero 2022

Número de Inscripción : 62

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1112

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 febrero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA Se concede la Posesión Efectiva sobre los bienes hereditarios dejados por sus difuntos padres señor Marco Aurelio Villacís Orrala y Rita Paz Palacios a favor de su hijo heredero el peticionario señor Javier Eduardo Villacís Paz. Sin perjuicio de los derechos de terceros. Un solar ubicado en este Puerto de Manta, con diez varas de frente, por diez ocho varas y veinte pulgadas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	VILLACIS ORRALA MARCO AURELIO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PAZ PALACIOS RITA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:
COMPRA VENTA
DEMANDAS
SENTENCIA
Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones:
1
2
1
4



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-02-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BASURTO MANTUANO VERONICA DEL ROCIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24003799 certifico hasta el día 2024-02-01, la Ficha Registral Número: 55652.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 55652

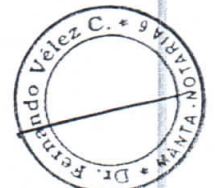
Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

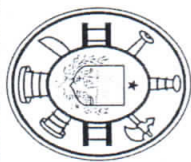
Código Seguro de Verificación (CVS)



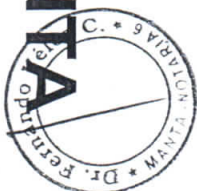
2 1 3 5 7 2 7 G 7 4 Z V K 1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000185073

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

VILLACIS RITA PAZ VDA.DE

13XXXXXXXX3

000001450

563755

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-03-12

Expiración

2024-04-12

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

03-2024/04-2024

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-03-12 09:47:38 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00

Firmado electrónicamente por:



MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Apellidos y nombres del/la fallecido/a:

PAZ PALACIOS RITA

NUI/Pasaporte: 1300389473

Sexo: MUJER

Edad: 77

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 21 DE JULIO DE 2005

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 22 DE JULIO DE 2005

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 2 / 157 / 477

Datos del padre: ASCARIO PAZ

Datos de la madre: ROSA PALACIOS

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MARCOS AURELIO VILLACIS ORRALA

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2024

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

N° de certificado: 240-995-53582



240-995-53582

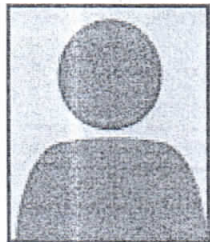
Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Apellidos y nombres del/la fallecido/a:

VILLACIS ORRALA MARCOS AURELIO

NUI/Pasaporte: 1300042338

Sexo: HOMBRE

Edad: 70

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 20 DE AGOSTO DE 1980

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 21 DE AGOSTO DE 1980

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 2 / 154 / 312

Datos del padre: FIDEL VILLACIS

Datos de la madre: ROBERTINA ORRALA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: RITA PAZ

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2024

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA



N° de certificado: 240-995-53493



240-995-53493

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Miércoles, 13 de marzo de 2024

Contribuyente:

VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1305700872

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **PAZ PALACIOS RITA** con identificación número **1300389473**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **21/07/2005**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1305700872	VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO	Herederero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2022000049723

Fecha y hora de emisión:

05 de abril de 2022 16:37

Fecha y hora de reimpresión:

13 de marzo de 2024 10:28

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

BanEcuador B.P.
14/03/2024 02:19:26 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1553424994
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mizambrano
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-529-000000837
Fecha: 14/03/2024 02:19:51 p.m.

No. Autorización:
1403202401176818352000120565290000008372024141917

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
14/03/2024 02:19:26 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1553424994
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mizambrano
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

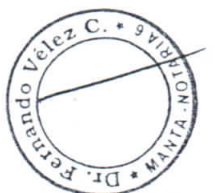
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-529-000000837
Fecha: 14/03/2024 02:19:51 p.m.

No. Autorización:
1403202401176818352000120565290000008372024141917

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario





MUL1305700872

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

VILLACIS

PAZ

NOMBRES

JAVIER EDUARDO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

29 MAR 1969

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO (CONCEPCION)

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

051733152

FECHA DE VENCIMIENTO

14 MAR 2033

NAT/CAN

842905

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLACIS ORRALA MARCOS AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PAZ PALACIOS RITA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

SASURTO MANTUANO VERONICA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 14 MAR 2023

CÓDIGO DACTIL

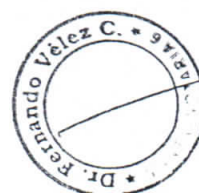
E133312222

TIPO SANGRE

DONANTE

No donante

I<ECU0517331521<<<<<130570087
6903295M3303148ECU<NO<DONANTE
VILLACIS<PAZ<<JAVIER<EDUARDO<





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305700872

Nombres del ciudadano: VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASURTO MANTUANO VERONICA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Datos del Padre: VILLACIS ORRALA MARCOS AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PAZ PALACIOS RITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 245-997-61475



245-997-61475

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Miércoles, 13 de marzo de 2024

Contribuyente:

VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1305700872

Ciudad.-



En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **PAZ PALACIOS RITA** con identificación número **1300389473**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **21/07/2005**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1305700872	VILLACIS PAZ JAVIER EDUARDO	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2022000049723

Fecha y hora de emisión:

05 de abril de 2022 16:37

Fecha y hora de reimpresión:

13 de marzo de 2024 10:28

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P00859

FACTURA NÚMERO: 002-003-000068816

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PARTICION SIGNADO CON EL NÚMERO 13205-2018-01701, QUE SE ADJUNTA, A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER EDUARDO VILLACIS PAZ.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO SOLICITADO, EN **CATORCE** FOJAS ÚTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA.

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

